Reunidos, D/Dª. Nombre, 1 Apellido, 2 Apellido , con NIF: 9 dígitos como representante legal de **la empresa** Nombre o razón social, con NIF: 9 dígitos y C.C.C. principal con la Seguridad Social nº: 11 dígitos, cotizando a la misma por el epígrafe de Formación Profesional, y teniendo constituida Elegir Representación Legal de Trabajadores y D. Santiago Emilio Gil Rodríguez, con NIF: 51621680C, como representante legal de la entidad organizadora **VENTANA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL S.L.** (VFP), con NIF: B87892865,

EXPONEN

1.Que VFP tiene contrato establecido con la entidad de formación **DGM SAFETY & SECURITY SPAIN S.L.**, de fecha 2 de enero de 2020, para la impartición de acciones de formación programada por las empresas.

2.Que trabajadores por cuenta ajena, en alta en la seguridad social de la empresa el día de comienzo de cada curso, se han inscrito o van a hacerlo, en cursos, adecuados a las necesidades reales y a la actividad de la empresa, impartidos por la citada entidad.

ACUERDAN

1.**Objeto**. La empresa encomienda a VFP la organización de la formación reseñada, autorizándola a la gestión y tramitación de su crédito a través de la aplicación desarrollada por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) a estos efectos y a comunicar a la Fundae su intención de acumular su crédito no dispuesto de cada ejercicio con el de los dos siguientes. *(Solo aplicable a empresas de menos de 50 trabajadores y comunicado antes del 1 de julio).*

2.**Obligaciones de ambas partes**. Las partes cumplirán con lo establecido para la formación programada por las empresas en la Ley 30/2015 que regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, con su Reglamento, R.D. 694/2017 y resto de normas reguladoras, en especial el artículo 12 de la Ley y el 12 y 14.4 del Reglamento, distribuyendo, recopilando y custodiando la documentación acreditativa de la realización de los cursos y este mismo contrato, manteniendo todo ello a disposición de los órganos de control competentes, sometiéndose y asegurando el desarrollo satisfactorio en las actuaciones que estos puedan realizar.

3.**Obligaciones de la empresa**. Adicionalmente la empresa: a) Identificará en cuenta o epígrafe específico de su contabilidad, con la denominación de “formación profesional para el empleo” todos los gastos e ingresos derivados de la realización de los cursos, b) Garantizará la gratuidad de los mismos a los trabajadores participantes e informará, en su caso, previamente a su celebración, a su representación legal y c) Estará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el momento de deducirse la bonificación en la liquidación de seguros sociales correspondiente, **como muy tarde en la última del ejercicio** *(diciembre, que se paga en enero del año siguiente)***.**

4.**Obligaciones de la entidad organizadora**. Y VFP: a) Comunicará, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundae, el inicio y la finalización de las acciones formativas y b) Facilitará a la empresa la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa y la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones.

6.**Facturación e importes**. VFP facturará a la empresa el 10% del menor de los siguientes importes:

1. La factura de la entidad de formación
2. El coste máximo bonificable por módulos, establecido en 13.- y 9.-€ en modalidad presencial, nivel superior y básico respectivamente y en 7,5€ en teleformación, por hora y alumno.

*(En los casos anteriores la factura de VFP no supondrá coste para la empresa, si esta dispone de crédito suficiente)*

1. El crédito disponible por la empresa.

7.**Protección de datos**. VFP trata los datos personales facilitados en este contrato y los derivados del mismo con el fin de prestar los servicios contratados, conservándolos mientras se mantenga la relación comercial y hasta el tiempo marcado por la legislación, no cediéndose a terceros salvo obligación legal, pudiendo la empresa acceder a los mismos, rectificar inexactitudes o solicitar su supresión, cuando no sean necesarios.

8.**Entrada en vigor**. El presente contrato entrará en este su día de firma DD/MM/AAAA , produciéndose su anulación ante cualquier requerimiento de una parte, independientemente de las responsabilidades que correspondan a las actividades ya desarrolladas.

**La empresa: La entidad organizadora:**